



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 27 de septiembre de 2021

Radicación No. 110014003031-2021-00704-00

Como la demanda reúne los requisitos previstos en los artículos 82 del Código General del Proceso, el título valor contiene una obligación clara, expresa y exigible al tenor del art. 422 *ejusdem*, el juzgado según lo dispuesto en el art. 430 del C. G. del P., **resuelve:**

1.- **Librar mandamiento de pago** dentro del proceso ejecutivo de menor cuantía a favor de **Scotiabank Colpatria S.A.** contra **Cesar Orlando Páez Farfán** por las siguientes sumas de dinero:

Por el pagaré No. 207419326150-4010860045088793

1.1. **\$48.653.505,26** como capital de la obligación No. 207419326150

1.2. Los intereses de mora sobre el capital insoluto del pagaré liquidados a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 9 de junio de 2021 y hasta cuando el pago efectivo del total perseguido se efectúe.

1.3. La suma de **\$8.402.879,93** por concepto de intereses remuneratorios.

1.4. **\$4.559.812** como capital de la obligación No. 4010860045088793

1.5. Los intereses de mora sobre el capital insoluto del pagaré liquidados a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 9 de junio de 2021 y hasta cuando el pago efectivo del total perseguido se efectúe.

1.6. La suma de **\$347.595** por concepto de intereses remuneratorios.

Por el pagaré No. 4455539248-5471290016042398

1.7. **\$47.247.560** como capital de la obligación No. 4455539248

1.8. Los intereses de mora sobre el capital insoluto del pagaré liquidados a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 9 de junio de 2021 y hasta cuando el pago efectivo del total perseguido se efectúe.

1.9. La suma de **\$13.303.011,55** por concepto de intereses remuneratorios.

1.10. **\$2.400.475** como capital de la obligación No. 5471290016042398



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

1.11. Los intereses de mora sobre el capital insoluto del pagaré liquidados a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 9 de junio de 2021 y hasta cuando el pago efectivo del total perseguido se efectúe.

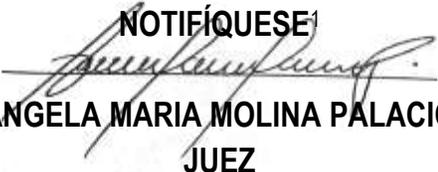
1.12. La suma de **\$249.109** por concepto de intereses remuneratorios.

2.- Notifíquese a la parte demandada el presente auto en la forma prevista en los artículos 291 y ss. del C.G. del P., o de la forma contemplada en el artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020, advirtiéndole que cuenta el término de cinco días para pagar la obligación y diez para formular excepciones.

3.- Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

4.- Tener como representante judicial de la parte ejecutante a **Sandra Patricia Mendoza Usaquén** en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE¹


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Molina Palacio
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bde08aa0b752a8f1fa6c2eda00b4ca5a7d1e21a7a5debbc9bff35a899c91488a

Documento generado en 27/09/2021 12:39:04 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹La providencia se notificó por estado electrónico N°066 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria